ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO DE ASOCIACION

ESTUDIOS PREVIOS

EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION, NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL CONFORMIDAD CON LA LEY

VÉLEZ, AGOSTO DE 2017

ESTUDIO PREVIO

EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION, NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL CONFORMIDAD CON LA LEY

De acuerdo a lo requerido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora los ESTUDIOS PREVIOS, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con los siguientes consideraciones:

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Vélez Santander ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local, para lo cual se priorizo en el Plan de Desarrollo actual “CON VÉLEZ EN EL CORAZÓN”, que será el eje del futuro plan de desarrollo.

En este sentido tenemos que se encuentra caracterizado el sector atención a grupos vulnerables. Es así como se han formulado acciones y proyectos encaminados al fortalecimiento de estos aspectos. Una de las variables que en el sector de GRUPOS VULNERABLES se han determinado como importantes es la realización de una serie de actividades que tienen como objetivo primordial el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, grupo que se encuentra tipificado como vulnerable y del cual en el municipio se presentan bastantes necesidades y se requiere en diversas formas la acción del Estado en el nivel local. Es así como el municipio ha venido atendiendo de diferentes formas este grupo; ya sea con la atención que se brinda a los adultos mayores en el centro de bienestar y centro vida, para garantizar su manutención y el cubrimiento de las necesidades básicas de dicha población.

El Municipio de Vèlez, ha realizado bajo las directrices legales, diferentes actividades en torno al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores, liderando diferentes proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de este importante grupo de poblacion. No obstante lo anterior, son muchas las actividades que alrededor de los adultos mayores se pueden formular y numerosos los compromisos que frente a este tema se han generado en el plan de desarrollo municipal. En este caso específico, nos ocupa el hecho de iniciar la ejecución de los recursos económicos resultantes de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, y asì darle continuidad al programa de CENTRO VIDA, la cual se viene aplicando en el municipio con fundamento en las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, donde se fijan los criterios y lineamientos para la atención integral del adulto mayor en los centros vida municipales. El sentido de la norma y de la administración municipal es la protección de las personas adultas mayores pertenecientes a los niveles I y II del SISBEN a través de la modalidad establecida por la ley a través de los Centros Vida, como un programa que contribuye a brindar atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En desarrollo de la norma en comento, se autoriza el cobro de la estampilla pro atención integral del adulto mayor para lo cual se ha autorizado el cobro del gravamen hasta por el 4% del valor de todo contrato que celebre el Municipio. Tal y como lo establece la norma mediante su artículo tercero, que de acuerdo con la reglamentación se realizará una convocatoria que establecerá la poblacion beneficiaria para conformar la base de datos inicial para la planeacion del centro vida.

En el municipio se cuenta con un centro de bienestar del anciano y de igual manera la población allí interna requiere estos servicios tan importantes; de tal forma que por la magnitud del municipio y por la cantidad de habitantes se hace necesario realizar convenio de asociación con UN CENTRO VIDA, el cual de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 podemos entender como: El conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;, que no implica residencia, o servicio interno, sino que busca satisfacer necesidades especificas planteadas en la ley 1276 de 2009.

En estricto sentido, tenemos que en el municipio un conjunto de proyectos habrá de apuntar durante el año 2017 a la atención nutricional y a los componentes relacionados con salud, orientación psicosocial, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, promoción del trabajo asociativo, uso de la tecnología, la informática y el auxilio exequial, todo ello, con el fin de evitar la discriminaciòn existente con este grupo poblacional, que es vulnerable.

Lo anterior porque en el municipio de Vélez se presenta la particularidad que hay un gran número de personas de esta población que requieren este tipo de apoyo para mejorar su calidad de vida, pues cuentan en muchos casos con lugar donde residir en condiciones aceptables, pero carecen de los aportes nutricionales requeridos, así como carecen de una atención especial en salud, psicosocial, integración social y lúdica requerida.

Este centro vida operara en el casco urbano del municipio de velez santander donde atendera aproximadamente 60 adultos mayores, diariamente este promedio puede variar según las necesidades y la poblacion a a atender.

De otra parte tenemos que la atención integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al adulto mayor en el centro vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo .

En cumplimiento de ello se ha establecido el paquete de servicios que la Administracion Municipal realizará en cumplimiento de la norma: Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor lo siguiente:

1. **Alimentación** que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de nutrición. En cuanto al componente de alimentación, se requiere que la población adulta mayor ingiera una alimentación saludable y balanceada de acuerdo con la minuta por parte del nutricionista correspondiente, así como la realización de talleres sobre la importancia de una buena y adecuada alimentación para que haya un cambio en el estilo de vida.

2. **Orientación Psicosocial.** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en Psicología y Trabajo Social Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

   Este componente será prestado por la entidad privada sin ánimo de lucro que se contrate, la cual tendrá los profesionales que se requiera para brindar este servicio.

3. **Atención Primaria en Salud.** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

   Para el cumplimiento de este punto el Centro Vida debe contar con las personas idóneas para desarrollar acciones de promoción y prevención para los adultos mayores, así como brindar los primeros auxilios. Además, debe contar con el apoyo de un profesional en el campo de la fisioterapia que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, capacitándoles sobre el ejercicio y sus bondades.

   Un profesional en medicina instruirá en el manejo de las enfermedades como la hipertensión, artrosis, osteoporosis, alzheimer, parkinson y artritis entre otras; así como el manejo de la sexualidad en los adultos mayores.

Con respecto al aspecto de la salud física, se ha detectado en el Municipio que un porcentaje de la población adulta mayor requiere de prótesis y bastones, así como gafas o lentes para mejorar su agudeza visual, necesidades que deben ser cubiertas por el Centro vida.

4. **Capacitación en actividades productivas:** De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, se requiere el direccionamiento de actividades manuales, dentro de las cuales se puede encontrar la elaboración de artesanías y artículos cuya realización no requiera mayores recursos y genere ingresos a los adultos mayores a través de la venta de los mismos; se prevé la realización de talleres de pintura, talleres de jardinería y huerta, entre otros.

5. **Deporte, cultura y recreación:** Suministrado por personas capacitadas, en las cuales se busque:

   a. Actividades recreativas de integración y conocimiento del medio
   b. La recreación como elemento preventivo
   c. La recreación y el juego como herramienta útill en la salud individual
   d. Potenciar la creatividad y la capacidad artística
   e. Fomentar la interrelación humana e integración social
   f. Fomentar la creatividad y el uso constructivo del tiempo libre.

Estos logros serán posibles a través de juegos dirigidos, talleres de danza, talleres de teatro y jornadas de juegos autóctonos y generacionales entre otros, con el fin de hacer un buen uso del tiempo libre y de explorar las habilidades artísticas.

Se hace necesario, ya que existe vulnerabilidad en la poblacion beneficiaria realizarle dotacion a los adultos mayores para realizar las actividades deportivas, y recreativas a las cuales se hace necesario que ellos asistan.

6. **Encuentros Intergeneracionales:** En convenio con las instituciones educativas oficiales, los cuales se realizarán en jornadas de juegos autóctonos y generacionales.

7. **Promoción del trabajo asociativo:** De los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

   En este componente se debe brindar capacitación a los adultos mayores en talleres sobre el presupuesto familiar, la inversión del dinero y su aprovechamiento.

8. **Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.** En este componente se requiere determinar las diferentes redes sociales y de apoyo con que cuenta el adulto mayor, de igual manera se deben realizar talleres sobre: aprender a aprender, aprender a escuchar bien, aprender a cultivar la interioridad, aprender a discernir para elegir bien, aprender a perdonarse a sí mismo y dejarse perdonar, entre otros.

9. **Uso de la tecnología, la informática y el internet:** con el apoyo de los servicios que ofrecen las instituciones educativas así como de docentes afin, tratando temas como: fotografía digital, conocimientos generales del computador, uso de word, cómo navegar en internet, uso de redes sociales.

10. **Auxilio exequial:** De acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dicho auxilio deberá contener o cubrir necesidades mínimas como: caja fúnebre, gastos de transporte, y hastos de inhumación.

Con el ánimo de dar cumplimiento a los preceptos legales y reglamentarios, se propone la ejecución de un convenio de asociación con el Centro Vida debidamente constituido para operar en el Municipio y una vez analizadas las competencias municipales en cuanto a grupos vulnerables y las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, esta inversión se encuentra presupuestal y financieramente ajustada a la ley.

Examinando las competencias municipales contenidas en la Ley 715 de 2001 en materia de atención a grupos vulnerables, se ha encontrado que es viable disponer de recursos del presupuesto municipal para estos fines, haciendo claridad que ante la existencia de recursos adicionales provenientes de mayores recaudos de la estampilla, estos servicios serán ejecutados con cargo a estos recursos, razones por las

cuales el presente estudio de necesidad y la naturaleza de los servicios que se pretende satisfacer se encuentra ajustado a la ley y a las disposiciones legales y se encuentra económicamente viable.

Que la necesidad planteada se satisface mediante la ejecución del siguiente objeto **EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION, NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL CONFORMIDAD CON LA LEY** , Proyecto que se encuentra radicado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPIN,** del Municipio de **VELEZ**, bajo el número 2017688610016.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Municipio de **VELEZ** - Santander, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2017, los recursos necesarios para desarrollar el proyecto de **EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION, NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL CONFORMIDAD CON LA LEY".** Conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **313** del 19 de julio y **358** del 31 de agosto de 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

a. **OBJETO:** EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION, NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL CONFORMIDAD CON LA LEY"

B. ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones de las actividades a ejecutar se encuentran descritas a continuación:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Alimentación	Servicio Profesional (Nutricionista)
	Manipuladora de Alimentos y auxiliar de servicios
	Programa de Atención Nutricional refrigerio y almuerzo.
Orientación Psicosocial	Servicio Profesional (Psicólogo) y capacitaciones.
Atención Primaria en Salud	Servicio Profesional (Médico) y capacitaciones
Capacitación en actividades productivas	Instructor Artes Manuales
	Materiales para las actividades productivas
	Instructor (danzas, teatro, poesía, pintura, música, etc.)
	Dotación y Materiales para cultura, deporte y recreación
Encuentros intergeneracionales	Transporte y refrigerio
Promoción del trabajo asociativo	Servicios profesionales
Coordinador	Servicios profesionales
Promoción de la constitución de redes de apoyo	Servicios profesionales
Auxilio Exequial	Mínimo de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del Ente Territorial

Fisioterapia	Profesionales, equipos y espacio de terapias
Diagnóstico y caracterización	Insumo base para implementación políticas públicas

De acuerdo a lo establecido en la ley 1276 de 2009, el centro vida deberá garantizar como mínimo:

Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor lo siguiente:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Auxilio Exequial, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.
11) Se debe tener en cuenta que la administración municipal requiere que los servicios de la fundación aspirante al proceso, presten atención en el casco urbano del municipio.
13) El valor del convenio está sujeto al número de adultos mayores a atender. El cual estará distribuido así:Zona Urbana del municipio 60 adultos mayores.

C. **CLASE DE CONVENIO**: ASOCIACIÓN

D. **PLAZO**: SESENTA Y UNO (61) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

E. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Casco urbano del Municipio de Vélez.

- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA MIL CIEN PESOS MLCTE ($95.083.140)

F. **FORMA DE PAGO:** se pacta mediante actas de pago parcial en la modalidad de mensualidades vencidas de acuerdo al número de días ejecutados y adultos mayores atendidos.

.

3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	85100000	85101600	85101603	Apoyo a grupos Centros vida para la atención integral del adulto mayor

4. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 047 DEL 2012.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

NORMAS DE LEY

EL ARTÍCULO 96 DE LA DE LA LEY 489 DE 1.998, establece: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. ……"

Articulo 355 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

"Desarrollado por el Decreto Nacional 777 de 1992 , Desarrollado por el Decreto Nacional 2459 de 1993. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

DECRETO 92 DE 23 DE ENERO DE 2017

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a

la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

SECOP II

GUIA PARA LA CONTRATACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Etapa de planeación La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo la programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública. Para el efecto, la Entidad Estatal debe explicar la procedencia de esta contratación en términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de la sección III.C de esta guía.

En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe documentar los análisis que determinaron la decisión de utilizar la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política y la situación de la población beneficiaria del proyecto que va a desarrollar la entidad sin ánimo de lucro. En ese análisis se debe documentar la complejidad del problema social, la cantidad y fuente de los recursos que la Entidad Estatal va a emplear en apoyar a la entidad sin ánimo de lucro, las metas del proyecto, los mecanismos de seguimiento que va a Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 18 utilizar la Entidad Estatal y los criterios de evaluación final.

En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Las siguientes preguntas son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación.

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN?

Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo local.

¿QUE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN?

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

¿QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN?

El convenio de asociación pretende entre otras las siguientes:

1. Que el Municipio optimice sus recursos, logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro a las finanzas públicas.

2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos en obras, bienes y servicios según lo estipulado en el convenio de asociación.

3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN GENERA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO LOCAL:

Se logra que el Municipio con menos recursos pueda desarrollar obras y servicios con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

MARCO CONCEPTUAL:

Concepto No. 80112 EE 48870, proferido el 31 de Agosto de 2005 por el Doctor IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE, Director Oficina Jurídica de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PREGUNTAS REALIZADAS:

" (...) ¿Es correcto que la Alcaldía Municipal de Plato haya utilizado el procedimiento de contratación directa con base en el Decreto 777 de 1992? Si es positiva la respuesta por qué?
¿Es viable que la Alcaldía Municipal de Plato al momento de realizar dicha contratación, se podía abstener de aplicar la Ley 80 de 1993? Obviando el proceso de licitación pública, si es positiva la respuesta, por qué?
Que se entiende por un programa de interés público a la Luz del artículo 355 de la Constitución Política, esto con el fin de poder determinar si la contratación realizada se ajustó a este concepto".

RESPUESTA:

"3. CONCLUSIÓN.
A los contratos que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentados por el Decreto 777 no se les aplica el Estatuto de Contratación Administrativa. Existen algunas excepciones al sometimiento de las entidades estatales al régimen de la Ley 80 de 1993 y entre estas, se encuentra el Decreto 777 de 1992, que es un régimen especial al que no se aplica dicho régimen.

De esta forma, hemos dado respuesta a su consulta y esperamos sirva de fundamento jurídico para la toma de decisiones por parte de su Despacho."

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

- El Número de adultos mayores censados en el centro de vida del municipio corresponde a 60, del nivel I y II del SISBEN.

- El recaudo por concepto de la Estampilla a nivel municipal de bienestar del anciano de la actual vigencia se destinó Teniendo en cuenta el artículo 3º de la Ley 1276 de 2009 el 70% del recaudo de la estampilla Pro anciano se destinará para la financiación de los Centros Vida. NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA MIL CIEN PESOS MLCTE ($95.083.140)

- El valor total del convenio será la suma NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA MIL CIEN PESOS MLCTE ($95.083.140)

60 ADULTOS MAYORES CASCO URBANO DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	VALOR DIARIO	MES /DÍA 61	TOTAL DE ADULTOS MAYORES	OBSERVACIONES
ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL Refrigerio, y Almuerzo.	7.848,0099	368.856,467	60	INCLUYE: VALORACIONES NUTRICIONALES EN EL TIEMPO CONTRATADO, REFRIGERIO, ALMUERZO DIARIO SEGÚN MINUTA ELABORADA POR NUTRICIONISTA.
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	3.800	178.600	60	DEBE GARANTIZAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERMANENTE, VALORACIÓN PSICOSOCIAL POR CADA ADULTO MAYOR, ACTIVIDADES GRUPALES E INDIVIDUALES
PROFESIONALES (MEDICO, FISIOTERAPEUTA)	6.000	282.000	60	DEBE GARANTIZAR ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA, Y FISIOTERAPÉUTICA PERMANENTE.
CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2.000	94.000	60	DEBE GARANTIZAR ATENCIÓN POR PARTE DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE MANERA PERMANENTE
SERVICIOS FUNERARIOS	600	28.200	60	LA FUNDACIÓN DEBE AFILIAR A LOS ADULTOS MAYORES A UN SEGURO FUNERARIO
ARRIENDO	2.500	117.500	60	DEBE GARANTIZAR UN SITIO ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
PERSONAL (COORDINADOR, INSTRUCTOR DE ARTES MANUALES, DANZAS Y EDUCACIÓN FÍSICA ASEO Y COCINA)	2.500	117.500	60	SE DEBE GARANTIZAR PERSONAL QUE REALICE OFICIOS VARIOS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Y QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS, EN PRO DEL DESARROLLO PSICOMOTOR DE L ADULTO MAYOR.
SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, LUZ, GAS)	600	28.200	60	GARANTIZAR SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS

				MAYORES.
TOTAL	$ 25.979	$ 1.688.635	$95.083.140	

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
>
> *3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. ***Riesgos Financieros****: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. ***Riesgos Regulatorios****: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. ***Riesgos de la Naturaleza****: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. ***Riesgos Ambientales****: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

8. ***Riesgos Tecnológicos****: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la*

licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	27/06/2017	05/09/2017
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	27/06/2017	05/09/2017
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	27/06/2017	05/09/2017
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	27/06/2017	05/09/2017
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	27/06/2017	05/09/2017
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	27/06/2017	05/09/2017
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	27/06/2017	05/09/2017
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todos los actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	27/06/2017	05/09/2017

8. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Municipio de Vélez pagará al CENTRO VIDA el valor del presente Contrato con cargo al Conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **313** del 19 de julio y **358** del 31 de agosto de 2017.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Teniendo en cuenta los riesgos susceptibles de ser amparados, antes analizados por parte del MUNICIPIO DE VELEZ, se considera necesario establecer requisitos que permitan garantizar a la entidad, la adecuada ejecución del convenio a celebrar, y en caso contrario se cubra a la parte afectada, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan.

La ASOCIADA deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la cual podrá ser:

a. Póliza de seguros
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía deberá cobijar los siguientes amparos

A. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
B. calidad del servicio. Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) meses más.
C. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más, contados partir de su perfeccionamiento.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: **EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION, NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL CONFORMIDAD CON LA LEY",** para lo cual se procederá a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica idónea, y con experiencia en el objeto a contratar. Sin embargo la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la ordenadora del gasto del Municipio de Vélez.

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA MOSQUERA PEREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL